

PAOLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de julio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GRUPO INDUSTRIAL ECUATORIANA CIA. LTDA.";

QUE el señor Rudiger Strunck, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Juan Fernando Páez Parral, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

Que en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Inspección, Control e Intervención ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.94.345 de 1 de agosto de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No. SC.DJCV.94.1757 de 22 de agosto de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADN-92515 de 12 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "GRUPO INDUSTRIAL ECUATORIANA CIA. LTDA." por S/. 8.875'620.000,00 con lo que asciende a S/. 11.435'000.000,00 dividido en 1'143.500 participaciones de S/. 10.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de noviembre de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública

GRUENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA.

que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito,

25 AGO 1994

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

BP/mlr.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2255 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 14 de Septiembre de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas